

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 37

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 867 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Tuquerres Perugachi, contra la empresa “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 504

En la ciudad de Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—Doña Ana Fernández Valenti, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don José Miguel Tuquerres Perugachi, que comparece, y de otra, como demandada, “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimo la demanda formulada por don José Miguel Tuquerres Perugachi, frente a “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, y declaro la improcedencia de la decisión extintiva de su contrato de trabajo de fecha de efectos 28 de abril de 2010, y en consecuencia condeno a la demandada a que, a su elección, que deberá manifestar ante este Juzgado en el plazo máximo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, readmita al actor en su mismo puesto de trabajo o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 1.330,82 euros, entendiéndose que de no optar en dicho plazo procederá la readmisión, y condenándola en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir desde el 28 de abril de 2010, a razón de 45,94 euros/día. Desestimo la excepción de caducidad de la acción interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, el día de hoy, por la ilustrísima magistrada-juez sustituta, doña Ana Fernández Valenti, que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.287/11)